



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2009 - 0293 - 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	INES ESTHER PACHECO DONADO C.C., 22.532.783. ANDREA CAROLINA FERRER PACHECO C.C. 1.042.452.530.
DEMANDADO	LEOPOLDO MANUEL FERRER PAJARO C.C. 8.774.336.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, marzo 09 de 2016. Informo a la señora Juez, El presente proceso pendiente de dar por terminado consecuente de los abonos realizados por el pagador al crédito desde el año 2018. Sírvase proveer.
SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. NUEVE (09) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, y revisado el proceso tenemos que a folio 132 del plenario con proveído del 04 - julio de 2018 se registra un saldo del crédito por \$722.341., el cual fue cancelado el 16-11-2018, con el título 412040000403737 por valor de \$1.086.076, (cancelando el saldo crédito de \$722.341, y la cuota futura \$363.735.) ,

Atendiendo lo anterior, observase por tanto que el crédito se encuentra debidamente cancelado, razón por la cual se procederá a dar por terminado el proceso ejecutivo, y en consecuencia se levantarán las medidas solamente concerniente al crédito y continuará la medida correspondiente a la cuota futura, y primas semestrales, se oficiará al pagador a fin de consignar ésta Bajo LA CASILLA TIPO SEIS (6), a órdenes de este despacho y nombre de la ejecutante ANDREA CAROLINA FERRER PACHECO, C.C. 1.042.452.530., excepto los descuentos que se realicen por retiro parcial o definitivo de Cesantías y demás emolumentos, que deben ponerse a disposición de la cuenta judicial de este despacho bajo Casilla Tipo Uno (1). , Cuenta No. 08758203401 -2009-0293-00, banco AGRARIO.

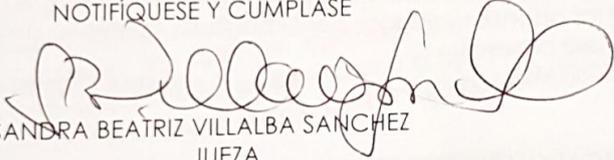
Por lo expuesto el Juzgado de Familia de Soledad

RESUELVE:

1. Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por la señora INER ESTHER PACHECO DONADO, C.C. 22.532.783, en representación de su hija hoy mayor de edad ANDREA CAROLINA FERRER PACHECO C.C. 1.042.452.530. contra LEOPOLDO MANUEL FERRER PACHECO C.C. 8.774.336., por cancelación total del crédito objeto de Litis conforme a lo expuesto en la parte motiva.

- Palacio de Justicia, Calle 20, Carrera 10, Bogotá, República de Colombia
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares solamente correspondiente a la cuantía de la quinta parte del salario y demás emolumentos asignada a la medida ejecutiva.
 3. Ordenar al pagador que en lo sucesivo solamente descontará lo atinente a la cuota futura correspondiente al valor de la suma de \$ \$385.559., de los ingresos del demandado.
 4. EXPEDIR ORDEN PERMANENTE a la joven ANDREA CAROLINA FERRER PACHECO C.C. 1.042.452.530.
 5. ORDENAR a la activa con la presentación de la Orden Permanente abrir cuenta de ahorros-alimentos ante el banco Agrario, y una vez obtenida el registro de cuenta ante esa entidad, suministrarla al despacho a fin de oficiar al pagador para las futuras consignaciones.
 6. SUMINISTRADO el número de la Cuenta de la activa ante el banco Agrario, oficiar al pagador para que proceda efectuar las consignaciones correspondiente a los descuentos de las cuotas alimentarias, al número de cuenta de la demandante..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

La presente providencia se notifica
por estado No. 42

día 02 Julio año 2020

mbg

Firma Secretario Promiscuo de
familia de sociedad.